

Memorando Nro. MAG-SIPT-2024-0078-M

Quito, 22 de enero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Respuesta a Socialización, Directrices proceso Rendición de Cuentas 2023 - EOD

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-2098-M de 27 de diciembre de 2023, en el cual se indica que, " Mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el cual rige también para el proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2023, pronunciamiento que fue ratificado desde el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) ... de acuerdo a lo establecido en mencionada resolución, la cual en su **Capítulo II - Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, Art.11.-:** Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado; en este sentido, se solicita remitir a esta Coordinación General, sin extensión de plazo, la siguiente información con las respectivas firmas de responsabilidad y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización Interna Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas	Fase 0: Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase, se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Hasta el 19 de enero de 2024
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como las EOD deberán: n 1. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. n 2. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtual y presencial, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. n 3. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medio de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Informe de Rendición de Cuentas Preliminar 2023 y Formulario de Rendición de Cuentas 2023 con sus respectivos links de verificación, hasta el 17 de febrero de 2024

Memorando Nro. MAG-SIPT-2024-0078-M

Quito, 22 de enero de 2024

<p>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</i> <i>1. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presencial que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación.</i> <i>2. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</i> <i>3. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de las plataformas informáticas interactivas y grabadas.</i> <i>4. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la Máxima Autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</i> <i>5. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</i> <i>6. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a resultados presentados.</i> <i>7. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</i> <i>8. En caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</i></p>	<p>Hasta el 23 de marzo de 2024</p>
<p>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</i></p>	<p>Hasta el 20 de abril de 2024</p>

Así mismo, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve lo siguiente: “reformular parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos: Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: “Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información

Memorando Nro. MAG-SIPT-2024-0078-M

Quito, 22 de enero de 2024

mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información." Cabe indicar que, mediante Oficio Nro. CPCCS-SNRC-2018-0020-OF, el CPCCS manifestó que, las entidades que son consideradas como operativas desconcentradas, deberán presentar su informe de rendición de cuentas a la mencionada institución; es decir, si cuentan con el manejo de recursos públicos y generan pagos desde cada una de ellas, lo harán de manera individual; en caso de que se cambie el estado de Entidad Operativa Desconcentrada a Unidades de atención, las cuales rendirán a la ciudadanía más no deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas. Es importante recalcar que, mediante Memorando Nro. MAG-MAG-2023-0760-M de 09 de agosto de 2023, la máxima autoridad de esta cartera de estado, ratifico "la delegación de la responsabilidad para la formulación, planificación, implementación, ejecución, supervisión, así como del cierre o baja de los Programas y Proyectos de inversión conforme a la fase en la que se encuentren, a los Viceministerios, Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales"; por lo que, una vez concluidos los proyectos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, serán las Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales, las responsables de ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas. A este respecto y para el adecuado desarrollo de este proceso, se solicita que para la presentación de la información solicitada y el cumplimiento de Fase 1 se deberá considerar el formato adjunto al presente documento, así como lo establecido en la Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 y en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva que se encuentra disponible en la página web del CPCCS

<https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/guias-y-formularios/>; asimismo, oportunamente se socializaran los lineamientos para la ejecución de la fase de deliberación sobre el informe de rendición de cuentas."

En este contexto, de acuerdo a la FASE 0 denominada "**Organización Interna Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas**" que contempla, conformar el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo; se indica lo siguiente:

Con memorando MAG-SIPT-2024-0019-M de 10 de enero del presente, se designó a la Dirección de Gestión de Proyectos para el cierre del proyecto: "*Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistemas de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el Desarrollo Rural y la Soberanía Alimentaria*", en el cual está inmersa la EOD de la UGP-PIT.

En este sentido, y en torno a lo requerido, la Dirección de Gestión de Proyectos delega a los siguientes funcionarios para que estén en todo el proceso de las 4 fases de la rendición de cuentas y serán quienes manejarán la información requerida en base a las directrices y lineamientos emitidos desde las áreas correspondientes, en este caso con las Directrices de la Dirección de Comunicación del MAG:

- Teresa Villacis - Técnico en Archivo y documentación
- Paulina Granda - Especialista de Planificación
- Milton Pin - Analista de Productividad Agrícola Sostenible 2

Particular que comunico para los fines administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MAG-SIPT-2024-0078-M

Quito, 22 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edhinson Alexander Espinoza Espinoza
SUBSECRETARIO DE IRRIGACIÓN PARCELARIA TECNIFICADA

Referencias:

- MAG-CGPGE-2023-2098-M

Anexos:

- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_01760375107001703621696.pdf
- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760873899001703621696.pdf
- ejecucion_presupuestaria_2023_-_eods.xls
- 1_-funciones-del-estado_(1)0945657001703621695.xls
- informe_rendición_de_cuentas_2023-_eods..doc
- mag-cgp-2018-0023-of-consulta_eod-cpccs.pdf
- mag-mag-2023-0760-m-delegación_proyectos_inversión.pdf

Copia:

Sra. Ing. Pamela Soledad Rodríguez Félix
Directora de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada

pr